

POR LA IMPLANTACIÓN DE 30 MINUTOS DE CORTESÍA EN LA JORNADA DE TRABAJO



Siguiendo el criterio y forma de actuar de otras administraciones públicas, hemos propuesto a la Administración CAIB la implantación de 30 minutos de cortesía diarios para la entrada al trabajo –como tiempo de trabajo efectivo.

Entendemos que estos treinta minutos de cortesía, no afectan al buen servicio que ofrecen los empleados públicos a los ciudadanos, y supone una adaptación a las condiciones laborales de otras administraciones públicas, suponiendo además un beneficio, a efectos de conciliación y una mejora en el ambiente laboral de los trabajadores al servicio de la administración CAIB.

SIGUENOS EN



POR LA PROMOCIÓN INTERNA



Hemos propuesto a la administración, que posibilite la promoción interna vertical, así como la promoción por **titulación** y ello debido al incesante goteo de jubilaciones, que está conllevando a una tasa de no reposición de efectivos. Esta circunstancia, debe servir para **incentivar y garantizar la promoción de funcionarios en esta administración CAIB**, y ello a efectos de poder desarrollar su carrera profesional y aumentar el nivel retributivo, suavizando el impacto de los recortes, entre otros, del RDL 20/2012.

FUNCIONARIOS INTERINOS



Hemos propuesto a la administración la creación de una Mesa Técnica, a efectos de adoptar medidas tendentes para desarrollar un **Plan de Estabilidad en el empleo del personal funcionario interino** y ello debido al incesante goteo de amortizaciones de puestos de trabajo por jubilación. Conscientes que la seguridad que da la estabilidad en el puesto de trabajo, favorece la motivación profesional de las personas, se asegura la continuidad de los proyectos y propicia la necesaria estabilidad emocional y familiar. Mientras no sea posible alcanzar una estabilidad definitiva por la cobertura de las vacantes, se ha de aprovechar la experiencia del interino para propiciar la “estabilidad laboral” del colectivo.

CANOSOS

Hemos presentado reclamación administrativa a la Administración, para que devuelvan los días adicionales de vacaciones por antigüedad “canosos” que suprimieron, a través del Decreto Ley 20/2012



DIAS FESTIVOS 2015

FESTIVOS APROBADOS AÑO 2015 – BOIB 91 DE 5-07-2014

| | |
|---|--|
| 01 de enero (Fin de año)- Jueves | 15 de agosto (Asunción de María - Sábado |
| 06 de enero (Epifanía del Señor) – Martes | 12 de octubre (Día del Pilar)- Lunes. |
| 02 de abril (Jueves Santo) – Jueves | 02 de noviembre (por día de Todos Santos).- Lunes |
| 03 de abril (Viernes Santo) – Viernes | 07 de diciembre (por día de la Constitución) – Lunes |
| 06 de abril (Lunes de Pascua) – Lunes | 08 de diciembre (Inmaculada Concepción) – Martes |
| 01 de mayo (Fiesta del trabajo) – Viernes | 25 de diciembre (Nadal) – Viernes |

FIESTAS LOCALES

| | | |
|--------------|---|---|
| PALMA | 20 de enero (San Sebastián) Martes | 26 de diciembre (2ª fiesta de Navidad) Sábado |
| IBIZA | 08 de mayo (Patrimonio Humanidad) Viernes | 05 de agosto (Ntra. Sra. De las Nieves) Miércoles |
| MAHÓN | 17 de enero (San Antonio Abad) Sábado | 08 de septiembre (Ntra. Sra. De Gracia) Martes |

JORNADA MÁXIMA ANUAL

JORNADA MÁXIMA ANUAL SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACIÓN CAIB



El pasado día 2 de agosto, fue publicado en el BOIB el Decreto 35/2014, sobre jornada en la CAIB y el artº 2.3 dice:

“La jornada máxima anual del personal incluido dentro del ámbito de aplicación de este decreto es el resultado de descontar a los días que tiene el año natural el número de domingos y sábados existentes cada año, los festivos, las vacaciones, los días por asuntos propios y los días 24 y 31 diciembre, y multiplicar el resultado por siete horas y treinta minutos de trabajo efectivo diario.”

(Cálculo jornada máxima anual, para este año 2014)

365 días/año – 147 días (52 domingos, 52 sábados, 14 fiestas, 24 y 31 de diciembre, 22 días de vacaciones y 5 días por asuntos propios “moscosos”) = **218 días x7,5 horas/día = 1.635 horas /año.**

SÁBADOS FESTIVOS 2014

2014

**1 DE MARZO
1 DE NOVIEMBRE
6 DE DICIEMBRE**

HEMOS HECHO SABER A FUNCIÓN PÚBLICA, QUE EL NUEVO DECRETO 35/2014 SOBRE JORNADAS Y HORARIOS, PERMITE DISFRUTAR **DE UN DÍA ADICIONAL MÁS PARA ESTE AÑO 2014,**

POR COINCIDIR 3 DÍAS FESTIVOS EN SÁBADO (Sólo han dado dos)

